



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜI

Veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00122-00

En la acción de tutela promovida por TITO MAHECHA MAHECHA contra el INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, el INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – REGIONAL NOROESTE y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS- DIRECCIÓN DE SANIDAD, tramite en el que fue vinculada FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL 2023, el 16 de mayo de 2023, fue notificado al accionante la sentencia de tutela de la constancia de notificación allegada por el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad Carcelario de Alta Seguridad Reclusión Especial Justicia y Paz Itagüí, se vislumbra que el actor escribió “apelo la decisión del juez”, por lo que teniendo en cuenta que se trata de una acción constitucional, entiende el Despacho que pretende se conceda la impugnación de dicha sentencia, sin embargo, el 17 de mayo del mismo año, el accionante allegó correo al despacho manifestando que desistía del recurso de apelación, por lo que entiende el despacho que se refiere al desistimiento de la impugnación, así pues, atendiendo a que la sentencia no fue impugnada por ninguna de las partes, se dispone su envío a la Corte Constitucional para efectos de su eventual revisión.

CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Jueza

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d2e60305006b116cc12717c0e2567a151bae64da2c09313119fa5e6af1f590**

Documento generado en 24/05/2023 03:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>